



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 101-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 21 JUL. 2009

### VISTOS:

La Resolución de Secretaría Técnica N° 178-2001-Ctar Callao-ST, de fecha 04 de Junio de 2001, el Informe N° 029-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 09 de Febrero de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 062-2009-GRC/GRI-OC de fecha 09 de Febrero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 506-2009-GRC/GAJ de fecha 07 de Mayo de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 126-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 18 de Mayo de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 226-2009-GRC/GRI-OC de fecha 18 de Mayo de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 205-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 17 de Julio de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria Técnica N° 178-2001-Ctar Callao-ST de fecha 04 de Junio de 2001, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 096-2000-CORDELICA, suscrito con la firma Consultora **INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.** para la elaboración del Estudio "**COMISARÍA BOCANEGRA**" la misma que alcanza la suma de S/. 47,576.19 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100 NUEVOS SOLES) con un saldo a favor del Consultor de S/. 266.84 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 029-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 09 de Febrero de 2009, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda efectuar el Saneamiento Técnico Contable y encargar a la Oficina de Contabilidad efectuar el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión del Estudio "**COMISARÍA BOCANEGRA**" siendo que en el análisis de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles Sub Cuenta 341.01.03 Estudios por Contrata al 30 de Setiembre de 2008, se encuentran incluidas inversiones que corresponden a estudios que cuentan con resolución aprobatoria de liquidación de contrato de consultoría;

Que, mediante Informe N° 062-2009-GRC/GRI-OC de fecha 09 de Febrero de 2009, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la rectificación del Artículo Cuarto de la

Resolución de Secretaría Técnica N° 178-2001-Ctar Callao-ST de fecha 04 de Junio de 2001;

Que, mediante Informe N° 506-2009-GRC/GAJ de fecha 07 de Mayo de 2009, la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los actuados para proceder de acuerdo a las facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

Que, mediante Informe N° 126-2009-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 18 de Mayo de 2009, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, recomienda efectuar el Saneamiento Técnico Contable y encargar a la Oficina de Contabilidad efectuar el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión del Estudio "COMISARÍA BOCANEGRA", siendo que en el análisis de la Cuenta 34 Inversiones Intangibles Sub Cuenta 341.01.03 Estudios por Contrata al 31 de Diciembre de 2008, se encuentran incluidas inversiones que constituyen gasto corriente;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 226-2009-GRC/GRI-OC de fecha 18 de Mayo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo indicado por el Jefe de la Oficina de Construcción, quien recomienda que con la finalidad de concluir el saneamiento técnico contable de inversiones que constituyen gasto corriente, resulta necesario emitir el resolutivo que corresponda;

Que, teniendo en cuenta que la estructura orgánica de la entonces Corporación de Desarrollo de Lima Callao era distinta del actual Gobierno Regional del Callao, no estaríamos ante la existencia de un error, y teniendo en cuenta la antigüedad de la resolución, tampoco procede rectificar el sentido de la misma;

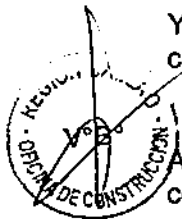
Que, por lo expuesto y habiendo transcurrido más de cinco años, tiempo que establece la norma pre citada, y al haber perdido ejecutoriedad la Resolución de Secretaría Técnica N° 178-2001-Ctar Callao-ST, de fecha 04 de Junio de 2001, correspondería la emisión de un nuevo resolutivo a efectos de culminar con el saneamiento contable, y en atención a la estructura de este Gobierno Regional del Callao, se disponga a la Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el descargo contable correspondiente;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar para efectos contables la liquidación del Contrato N° 096-2000-CORDELICA, suscrito con la firma Consultora **INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.** para la elaboración del Estudio "COMISARÍA BOCANEGRA" la misma que alcanza la suma de S/. 47,576.19 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100 NUEVOS SOLES) con un saldo a favor del Consultor de S/. 266.84 (DOSCIENTOS SESENTA

Y SEIS CON 84/100 NUEVOS SOLES) por los argumentos indicados en los considerandos de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración, para que a través de su Oficina de Contabilidad, efectúe el descargo contable y su traslado al gasto corriente del costo de la inversión.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
ING. LUIS SATTUY CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA